



SGEA/AVV/msp  
Ref.: 2011P001PU

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL, POR LA QUE SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS DEL PUERTO DE LAS PALMAS, PROMOVIDO POR PUERTOS DEL ESTADO, MINISTERIO DE FOMENTO.**

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, que traspone la Directiva 2001/42/CE, así como el Protocolo sobre evaluación ambiental estratégica al Convenio sobre la evaluación de impacto ambiental en un contexto transfronterizo (BOE número 162, de 5 de julio de 2010), establecen la obligatoriedad de someter a evaluación ambiental estratégica los planes que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

A tal fin, se recibió en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental procedente de Puertos del Estado, en su calidad de órgano promotor, el Documento de Inicio de la Actualización del Plan Director de Infraestructuras del Puerto de Las Palmas, conforme al artículo 18 de la Ley 9/2006.

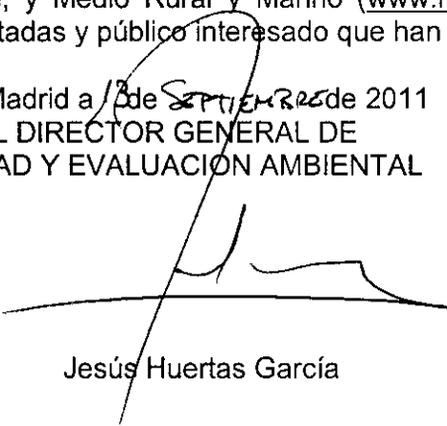
Como establece el artículo 19 de la Ley 9/2006, esa documentación se remitió a las administraciones públicas previsiblemente afectadas y al público interesado, notificando la iniciación del procedimiento y solicitando sus consideraciones para la realización de la evaluación. Las respuestas de las Administraciones públicas afectadas y el público interesado consultados se recogen en el anejo III y han sido tenidos en cuenta en la elaboración del Documento de Referencia.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho, esta dirección general resuelve aprobar el Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Actualización del Plan Director de Infraestructuras del Puerto de Las Palmas, que se adjunta como anejo I.

Se adjuntan también como anejo II las modalidades de información y consulta, en las que se incluye la consulta a las Administraciones públicas afectadas y público interesado.

Lo que se comunica a Puertos del Estado, como órgano promotor, para su consideración en el proceso de planificación, se hace público mediante su inserción en la página *web* del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ([www.marm.es](http://www.marm.es)) y se remite a las administraciones públicas afectadas y público interesado que han sido consultados.

Madrid a 13 de ~~SEPTIEMBRE~~ **SEPTIEMBRE** de 2011  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL



Jesús Huertas García



## ANEJO I.

### DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS DEL PUERTO DE LAS PALMAS.

#### 1. Introducción.

Puertos del Estado, como órgano promotor del plan, presentó ante el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino un Documento de Inicio con el fin de comenzar la evaluación ambiental estratégica de la Actualización del Plan Director de Infraestructuras del Puerto de Las Palmas.

Esta actualización del plan vigente plantea una nueva configuración y ampliación de las infraestructuras portuarias con objeto de proporcionar una mayor superficie terrestre y una mayor longitud de línea de atraque.

En los apartados siguientes se exponen las principales características del plan, cuyo conocimiento es necesario para la elaboración de este Documento de Referencia.

#### 1.1. Tramitación.

La tramitación de los planes directores de infraestructuras del puerto se realiza según lo dispuesto en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general. En el procedimiento de aprobación se integra además la evaluación ambiental estratégica del plan, conforme a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, con sus fases de: definición del alcance, Informe de Sostenibilidad Ambiental, consultas e información pública, Memoria Ambiental y aprobación definitiva.

La fase del procedimiento actual es la de definición del alcance de la evaluación ambiental estratégica, una vez iniciada esta por el promotor. La fase posterior será la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental y la redacción de la versión preliminar (o proyecto) del plan, los cuales serían sometidos conjuntamente a consultas e información pública. Por último, la Memoria Ambiental se elaborará conjuntamente por el órgano promotor y el órgano ambiental, antes de la aprobación definitiva del plan.

#### 1.2. Objetivos del plan.

Según el Documento de Inicio aportado por el promotor, la Actualización del Plan Director de Infraestructuras del Puerto de Las Palmas tiene por objeto recoger, de manera flexible, una nueva configuración y ampliación de las infraestructuras portuarias de la nueva dársena de La Esfinge, actualizando los datos de previsión del tráfico, y las variaciones que supondría la nueva configuración de la dársena de La Esfinge sobre la capacidad del recinto e instalaciones portuarias, la valoración económica de las obras, y el análisis financiero y de rentabilidad resultante. Este objetivo se basa en la insuficiencia de las infraestructuras previstas en el anterior plan director para absorber las distintas actividades portuarias que se pretendían instalar.

#### 1.3. Alcance y contenido de la planificación.

El contenido de los planes directores de infraestructuras está definido en la Ley 48/2003 e incluye: la evaluación de la situación inicial del puerto en el momento de redacción del plan



director, la definición de las necesidades de desarrollo del puerto con un horizonte temporal de, al menos, 10 años, la determinación de las distintas alternativas de desarrollo, el análisis de cada una de ellas y la selección de la más adecuada, los estudios de evaluación de impacto ambiental que procedan, la previsión de tráficos, capacidad de infraestructuras e instalaciones y su grado de utilización en cada una de las fases de desarrollo, la valoración económica de las inversiones y los recursos, el análisis financiero y de rentabilidad y la definición de la red viaria y ferroviaria de la zona de servicio, en coherencia con los accesos terrestres actuales y previstos.

En el caso del Plan Director de Infraestructuras del Puerto de Las Palmas, el plan vigente engloba un conjunto de obras e infraestructuras, siendo las de mayor importancia la explanada de La Esfinge, la explanada del Nido y el dique de la Esfinge, obras que actualmente están en ejecución. La nueva actualización del plan, por su parte, recoge la ampliación y ordenación de la dársena de La Esfinge.

No obstante, en esta actualización el promotor plantea estudiar el puerto de forma conjunta, y la incidencia que pueden suponer las ampliaciones y modificaciones propuestas en la dársena exterior para el estado financiero, económico y de rentabilidad de la instalación portuaria.

#### **1.4. Alternativas.**

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 9/2006, de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como el artículo 7 del Protocolo sobre evaluación ambiental estratégica al Convenio sobre la evaluación de impacto ambiental en un contexto transfronterizo, el Informe de Sostenibilidad Ambiental identificará, describirá y evaluará los efectos significativos del plan y sus alternativas, incluyendo la alternativa cero o no realización del plan.

El principal objetivo de la evaluación es, pues, analizar la necesidad de ampliación del puerto y, en caso afirmativo, confrontar distintas alternativas de ampliación. Identificados los elementos y problemas ambientales relevantes del ámbito de estudio, así como los objetivos de protección ambiental, se deberán proponer y valorar ambientalmente diferentes alternativas viables para el desarrollo del plan y el cumplimiento de sus objetivos. Esta propuesta de alternativas debe adaptarse a la escala estratégica de la actual fase de definición del plan, sin entrar en alternativas de proyecto, las cuales se considerarán en la posterior evaluación de impacto ambiental de los mismos.

Sin embargo, en el Documento de Inicio el promotor propone solamente alternativas constructivas, además de la alternativa 0 que conservaría la configuración del proyecto vigente en ejecución. La denominada alternativa 1 considera la creación de una nueva dársena exterior hacia el norte (independiente de la dársena de La Esfinge), mientras que la alternativa 2 propone la prolongación del dique de La Esfinge y la creación de una nueva explanada adosada al dique Reina Sofía.

No obstante, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, el promotor debería explorar estrategias que tengan en cuenta el conjunto de instalaciones y actividades de la Autoridad Portuaria de Las Palmas y sus posibilidades de desarrollo futuro considerando diferentes escenarios de evolución socioeconómica y ambiental, teniendo en cuenta los puertos cercanos que operan en la zona y sus infraestructuras logísticas. Por tanto, se deberían estudiar alternativas que, reduciendo los impactos ambientales, maximicen el aprovechamiento de las instalaciones actuales, así como otras que aprovechen, cuando y donde sea posible, las relaciones de complementariedad y colaboración con las estrategias de otros puertos de la red de Puertos del Estado y del ámbito autonómico.



Corresponderá a la fase posterior de evaluación de impacto ambiental de proyectos el análisis de las alternativas concretas de configuración de las infraestructuras portuarias.

## **2. Alcance de la evaluación.**

En los apartados siguientes se determina la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe de tener el Informe de Sostenibilidad Ambiental a elaborar por el promotor.

### **2.1. Criterios ambientales estratégicos, objetivos ambientales y principios de sostenibilidad para la evaluación ambiental estratégica.**

Para que la planificación pueda ser coherente con las políticas ambientales que estén relacionadas, uno de los objetos de la evaluación ambiental es identificar los objetivos ambientales derivados de compromisos nacionales e internacionales (tales como el Convenio sobre Diversidad Biológica, la Directiva Marco del Agua o la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) y la planificación (estatal, autonómica, insular y local) y ver cómo las distintas alternativas presentadas por el planificador contribuyen a la consecución de estos objetivos, facilitando de esta forma la toma de decisiones. En el Documento de Inicio presentado por el promotor se hace una propuesta de los principales elementos a tener en cuenta en la evaluación de la Actualización del Plan Director de Infraestructuras.

En el cuadro 1 se resumen los potenciales efectos ambientales significativos y los criterios para su evaluación, para los que se ha tenido en cuenta la propuesta del promotor y los comentarios de las Administraciones públicas afectadas y público interesado. Estos criterios se utilizarán para:

- La descripción de la situación actual.
- La previsión de la evolución de cada aspecto ambiental para la alternativa cero (ausencia de planificación).
- La previsión de la evolución de cada aspecto ambiental para cada una de las alternativas consideradas.

La evaluación tendrá como objeto tanto la construcción como la explotación del puerto, en función de los usos previstos. En este sentido, se tendrá en cuenta que, de acuerdo con la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puestos de interés general, la ejecución de las obras previstas en un Plan Director de Infraestructuras requerirá, en su caso, la modificación de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios.



**Cuadro 1. Aspectos ambientales a considerar en la evaluación ambiental del plan.**

Aspectos ambientales	Efectos potenciales del plan	Criterios, objetivos de protección y principios de sostenibilidad existentes	Forma de evaluación (Incluyendo indicadores)
Población y salud humana	Contaminación atmosférica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener y, en su caso, mejorar la calidad del aire.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zonificación del territorio, con la cartografía a la escala y con las capas de información disponibles, según los niveles de contaminación y objetivos de calidad en cuanto a los principales contaminantes recogidos en la normativa (SO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, COV, PM, Pb, CO, benceno, ozono, As, Cd, Hg, Ni e hidrocarburos aromáticos policíclicos).</li> <li>• Estimación de población afectada por superación de objetivos de calidad o por incremento de contaminación atmosférica, con referencia a los sectores de población más vulnerables.</li> </ul>
	Contaminación acústica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevenir, vigilar y reducir la contaminación acústica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zonificación acústica del territorio, con la cartografía a la escala y con las capas de información adecuadas, en áreas acústicas clasificadas en atención al uso predominante del suelo, determinando en cada área su objetivo de calidad acústica.</li> <li>• Estimación de población afectada por incremento de contaminación acústica o por superación de objetivos de calidad, con referencia a los sectores de población más vulnerables.</li> </ul>
	Afección a aguas de baño.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la calidad de las aguas de baño cercanas a las instalaciones portuarias con el fin de proteger la salud humana de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evolución del estado de la calidad de las aguas de baño y clasificación de las mismas.</li> </ul>
Biodiversidad, fauna y flora	Afección a espacios naturales (ZECs "Área marina de la Isleta" y "Bahía del Confital" y ENP "Paisaje protegido de La Isleta").	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Minimización de la afección a espacios naturales, hábitats y especies protegidas.</li> <li>- Protección de los espacios naturales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zonificación, con la cartografía a la escala y con las capas de información adecuadas, de espacios naturales protegidos. Estimación de superficie de ocupación directa o afección indirecta por vertidos, tráfico marítimo, etc.</li> <li>• Valoración de las afecciones a hábitats y especies así como incidencia sobre la integridad ecológica de los sistemas naturales.</li> </ul>



Aspectos ambientales	Efectos potenciales del plan	Criterios, objetivos de protección y principios de sostenibilidad existentes	Forma de evaluación (Incluyendo indicadores)
	Afección a especies en peligro de extinción, vulnerables, con ámbito de distribución reducido, con una singularidad biogeográfica o de carácter endémico.	- Minimización de afección a especies protegidas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zonificación, con la cartografía a la escala y con las capas de información adecuadas, de áreas críticas y hábitats para especies amenazadas.</li> <li>• Valoración de la afección directa o indirecta a dichas especies especialmente de las poblaciones de tortuga boba (<i>Caretta caretta</i>) y delfín mular (<i>Tursiops truncatus</i>).</li> </ul>
	Afección a hábitats de interés comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Minimización de afección a hábitats protegidos.</li> <li>- Protección de estas áreas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zonificación, con la cartografía a la escala y con las capas de información adecuadas, hábitats de interés comunitario.</li> <li>• Estimación de superficie de ocupación directa o afección indirecta a dichos espacios.</li> </ul>
	Afección a otras zonas de alto valor ecológico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Minimizar la afección a nuevas áreas detectadas al margen de las figuras de protección citadas y que merecen su protección por su alto valor ecológico.</li> <li>- Protección de estas áreas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación y cuantificación de áreas de alto valor ecológico.</li> </ul>
Territorio	Ocupación de suelo.	- Minimización del consumo de recurso suelo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuantificación de superficie urbanizada y ocupada por infraestructuras, según usos del suelo.</li> <li>• Cuantificación de superficie clasificada como suelo no urbanizable de protección ambiental afectada por el proyecto.</li> </ul>
	Contaminación de suelos.	- Mantenimiento de las condiciones naturales de los suelos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de zonas con suelos potencialmente contaminados por las instalaciones existentes.</li> <li>• Estimación del riesgo de contaminación de suelos y aguas por nuevas instalaciones portuarias.</li> </ul>



Aspectos ambientales	Efectos potenciales del plan	Criterios, objetivos de protección y principios de sostenibilidad existentes	Forma de evaluación (Incluyendo indicadores)
Agua	Afección sobre el medio hídrico, especialmente sobre las aguas litorales (ver también aspectos ambientales sobre la población y salud humana, efectos potenciales del plan sobre aguas de baño).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento del objetivo "buen estado", según la Directiva Marco del Agua.</li> <li>- Cumplimiento del objetivo de "buen estado satisfactorio", según la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina.</li> <li>- Minimizar el consumo de agua en las instalaciones portuarias.</li> <li>- Evitar el vertido de sustancias contaminantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evolución del estado de las masas de agua continentales, costeras, de transición y marinas.</li> <li>• Estimación de superficie de ocupación del dominio público hidráulico y marítimo costero, zonas de afección y zonas inundables. Se tendrán en cuenta las previsiones de cambio climático.</li> <li>• Estimación del consumo total de agua y disponibilidad de agua potable: balance hídrico y consumo de agua potabilizada por actividad desarrollada. Se tendrán en cuenta las previsiones de cambio climático (Huella hídrica asociada a las actividades portuarias)</li> <li>• Caracterización de los vertidos de efluentes líquidos. Identificación de sistemas de depuración y volumen de aguas depuradas.</li> <li>• Estimación del riesgo de contaminación de masas de agua litorales por actividades portuarias.</li> </ul>
Aire	Ver efectos ambientales sobre población y salud humana, efectos potenciales del plan sobre contaminación atmosférica y acústica.		
Factores climáticos	Calentamiento global.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limitación del crecimiento y reducción de la emisión de gases de efecto invernadero. Objetivo de de la Unión europea de reducción en un 20% para 2020.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estimación de emisiones totales de gases de efecto invernadero.</li> <li>• Estimación de la huella de carbono asociada a las actividades portuarias, incluyendo el tráfico marítimo y terrestre asociado.</li> <li>• Evolución del consumo energético del ámbito portuario, considerando el origen fósil y no fósil de la energía utilizada.</li> </ul>
Bienes materiales y patrimonio cultural	Afección directa o indirecta de bienes integrantes del patrimonio cultural.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la conservación del patrimonio cultural, de acuerdo con la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, así como a la normativa autonómica vigente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de bienes integrantes del patrimonio cultural afectados directa o indirectamente.</li> </ul>
	Afección a terrenos de dominio público hidráulico y marítimo terrestre (ver afección a aguas).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Liberar de otros usos los terrenos pertenecientes al dominio público hidráulico y marítimo terrestre.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estimación de la superficie de dominio público hidráulico y marítimo terrestre afectada, según su uso.</li> </ul>



Aspectos ambientales	Efectos potenciales del plan	Criterios, objetivos de protección y principios de sostenibilidad existentes	Forma de evaluación (Incluyendo indicadores)
Paisaje	Afección a zonas de especial relevancia paisajística (ver también aspectos ambientales sobre biodiversidad y fauna, efectos potenciales del plan sobre otras zonas de alto valor ecológico).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Integrar el paisaje como elemento de valor en la planificación territorial.</li> <li>- Mantenimiento de las características intrínsecas del paisaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación y calificación de monumentos naturales y culturales y paisajes protegidos afectados directa o indirectamente.</li> <li>• Cuantificación de superficie de zonas de especial relevancia paisajística afectadas por las actuaciones contempladas.</li> </ul>
Interacción de factores	Consumo de recursos no renovables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incremento del ahorro y la eficiencia energética. Objetivo de la Unión Europea de ahorro de un 20% del consumo de energía primaria para 2020.</li> <li>- Incremento en la aplicación de energías renovables. Objetivo de la Unión Europea 20% de energías renovables para 2020.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estimación de consumo final de energía y consumo de energías renovables.</li> </ul>
	Generación de residuos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión adecuada de acuerdo con su tipología y con el principio de jerarquía vigente en la Unión Europea (1º Prevención, 2º Reutilización, 3º Reciclaje, 4º Valorización energética y 5º Eliminación).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estimación de residuos generados por tipología.</li> </ul>
	Afección a la coherencia territorial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación de densidades adecuadas al objeto de conseguir una disminución de los costes de infraestructuras, energéticos e impactos en el medio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IMD e IMD<sub>p</sub> en las vías de acceso a las instalaciones portuarias.</li> </ul>
	Vulnerabilidad a riesgos naturales, teniendo en cuenta previsiones de cambio climático.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Minimización de la ocupación de zonas con riesgos naturales inherentes.</li> <li>- Adaptación al cambio climático de acuerdo con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado de ocupación del suelo ocupado por infraestructuras en zonas inundables o con algún otro tipo de riesgo natural, teniendo también en cuenta las previsiones del cambio climático.</li> <li>• Estimación de cambios en las variables climáticas, previstos por el cambio climático, que puedan influir en el diseño de las infraestructuras previstas o en sus efectos ambientales.</li> </ul>

## 2.2. Contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental tendrá el contenido mínimo establecido en el Anejo I de la Ley 9/2006, teniendo en cuenta la amplitud y nivel de detalle de la planificación y de la evaluación, según se definen en los apartados anteriores:

- a) Esbozo del contenido, objetivos principales de la planificación y relaciones con otros planes y programas conexos.
- b) Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar la planificación.



- c) Características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa.
- d) Problemas ambientales relevantes para la planificación, incluyendo en concreto aquellos en las zonas de importancia ambiental según la legislación sobre espacios naturales y especies protegidas.
- e) Objetivos de protección ambiental internacionales, comunitarios o nacionales a tener en cuenta en la elaboración del plan, y la manera en que se han tenido en cuenta en la planificación.
- f) Probables efectos significativos en el medio ambiente: biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, paisaje y sus interrelaciones.
- g) Medidas previstas para prevenir, reducir y contrarrestar en lo posible cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación de la planificación.
- h) Alternativas previstas y razones de su selección. Descripción de la manera en que se realizó la evaluación y las dificultades encontradas.
- i) Descripción de las medidas previstas para el seguimiento de la planificación.
- j) Resumen no técnico.
- k) Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa.

Para la descripción de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar la planificación y la descripción de los efectos ambientales de las distintas alternativas consideradas, se usarán las indicaciones expresadas en el cuadro 1. Adicionalmente, esa información podrá ser completada con otros indicadores o con otras formas de evaluación que se consideren pertinentes.

Dentro de este contenido mínimo, las especificaciones percibidas como problemáticas por las Administraciones públicas afectadas y público interesado, que han sido previamente consultados, se considerarán como aspectos significativos que deben tenerse en cuenta en la realización del Informe de Sostenibilidad Ambiental, por lo que necesariamente deberán tratarse con profundidad en el informe y plantear su incorporación en la planificación de manera satisfactoria. En el anexo III se adjuntan las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas, que corresponden la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar y la Oficina Española de Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior y la Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España del Ministerio de Cultura; por parte del Gobierno de Canarias, la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación, la Viceconsejería de Pesca y Aguas, la Dirección General de Ordenación del Territorio y la Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural, así como el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria, y el Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El cuadro 1 ha sido definido considerando las sugerencias realizadas por las entidades anteriores. No obstante, hay que señalar que alguno de los aspectos recogidos en las respuestas se corresponden a la fase de proyecto y, por ello, no se han considerado relevantes en esta fase de evaluación ambiental.

De las respuestas recibidas, se pueden resumir los siguientes aspectos:

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino manifiesta las siguientes cuestiones:



- Deberá justificarse el traslado de las instalaciones de tráfico interinsular, mercancías rodadas y descargas de graneles líquidos a la dársena de "La Esfinge", del mismo modo que deberá clarificarse el destino de las superficies liberadas con el mencionado traslado, contemplando la posibilidad de su retorno al dominio marítimo-terrestre.
- Deberá aportarse la relación de la Actualización del Plan Director de Infraestructuras con los Planes de otros puertos situados en la misma zona geográfica, así como la relación con el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Correspondiente.
- Resulta necesario un análisis exhaustivo sobre las posibles afecciones que las actuaciones proyectadas pudiesen producir sobre los valores naturales que caracterizan la Zona de Especial Conservación (ZEC 35 GC) "Área Marina de La Isleta".
- Deberá analizarse con mayor rigor los efectos producidos por la eliminación de fondos marinos, los cambios sobre la dinámica litoral de la zona y las afecciones sobre la calidad de agua durante la ejecución de los rellenos que generarán nuevas superficies. Del mismo modo, se analizarán los efectos que la circulación de tráfico marítimo en las inmediaciones del puerto pudiera causar sobre las especies de flora y fauna presentes en el área de estudio.
- Se denota la necesidad de llevar a cabo un análisis coste-beneficio que incluya los costes ambientales asociados, un análisis económico-financiero y un análisis multicriterio en base al empleo de criterios técnicos funcionales, para cada una de las diferentes alternativas estudiadas.

La Oficina Española de Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, estima conveniente la inclusión de un análisis de la huella de carbono del proyecto, bajo un enfoque de ciclo de vida completo que incluya desde fase de construcción hasta la de explotación.

La Viceconsejería de Pesca y Aguas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias informa que está en fase de avance el Plan Regional para la Ordenación de la Acuicultura, el cual se debe de tener en consideración.

La Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias señala que deberá estudiarse la compatibilidad de la actualización programada con el planeamiento territorial ambiental y las diversas figuras de protección que éste representa.

Tanto la Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Universidad y Deportes del Gobierno de Canarias como el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria destacan la presencia de materiales arqueológicos ubicados en los fondos marinos de la Bahía de Las Palmas, por lo que se deberá localizar, identificar, evaluar su estado de conservación y plantear propuestas de conservación dirigidas a garantizar la conservación y protección de estos elementos.



## ANEJO II

### Modalidades de información y consulta

Cuando se realice la información pública de la versión preliminar (proyecto) del plan de acuerdo con el procedimiento aplicable para su aprobación, y en todo caso conforme al artículo 86 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se consultará además a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, que han sido previamente consultados. Se adjunta la relación de entidades consultadas.

Tanto en la información pública como en las consultas se dará un plazo mínimo de 45 días para el examen de la versión preliminar del plan y del Informe de Sostenibilidad Ambiental y para poder formular observaciones a los mismos. El promotor pondrá además la versión preliminar del plan y el Informe de Sostenibilidad Ambiental en su página web, para facilitar las consultas, y enviará al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino la dirección de la página web en que se publique.

### RELACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PÚBLICO INTERESADO CONSULTADOS.

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
CALLE LEÓN Y CASTILLO, 270  
35005 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

CAPITANÍA MARÍTIMA DE LAS PALMAS  
MUELLE DE RIVERA  
35008 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

ASOCIACIÓN CANARIA DEFENSA DE LA NATURALEZA ASCAN  
C/GENERAL VIVENS, 70-2  
35007 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA – IEO SEDE CENTRAL – MADRID  
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN  
AVDA. BRASIL, 31  
28020 - MADRID

WWF/ADENA  
GRAN VÍA DE SAN FRANCISCO, 8. ESC. DCHA.  
28005 - MADRID

SEO/BIRDLIFE  
C/MELQUIADES BIENCINTO, 34  
28053 - MADRID

GREENPEACE  
C/SAN BERNARDO, 107 - 1º  
28015 - MADRID

D.G. DE COOP. Y PATRIMONIO CULTURAL  
VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES  
GOBIERNO DE CANARIAS  
C/PEREZ GALDÓS, 4 EDF. RODRIGUEZ QUEGLES, PLANTA 1ª  
35071 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)



SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
PLAZA DE LA FERIA, 24  
35003 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO DE CANARIAS  
C/ PROF. AGUSTÍN MILLARES CARLÓ, 18  
35071 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

D.G. DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO DE CANARIAS  
C/ PROF. AGUSTÍN MILLARES CARLÓ, 18  
35071 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

D.G. DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO DE CANARIAS  
C/ PROF. AGUSTÍN MILLARES CARLÓ, 18 EDIF MÚLTIPLES II 3ª PLT  
35071 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

VICECONSEJERÍA DE PESCA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO DE CANARIAS  
C/ PROF. AGUSTÍN MILLARES CARLÓ, 18  
35071 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

D.G. DE AGUAS  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
GOBIERNO DE CANARIAS  
PZA. DE LOS DERECHOS HUMANOS, 22 EDF. SERVICIOS MÚLTIPLES I 11ª PLT  
35071 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

FEDERACIÓN NACIONAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES  
C/BARQUILLO 7, 1º DERECHA  
28004 - MADRID

ECOLOGISTAS EN ACCIÓN – GEN MAGEC GRAN CANARIA  
SENADOR CASTILLO OLIVARES 31 BAJO  
35003 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

D.G. DE LA MARINA MERCANTE  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO, SEGURIDAD Y CONTAMINACIÓN MARÍTIMA  
MINISTERIO DE FOMENTO  
C/ RUIZ DE ALARCÓN, 1  
28071 - MADRID

D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES  
MINISTERIO DE CULTURA  
PZA. DEL REY, 1  
28071 - MADRID

SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO  
CABILDO DE GRAN CANARIA  
C/BRAVO MURILLO, 25  
35003 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)



CONSEJERÍA DE SANIDAD  
GOBIERNO DE CANARIAS  
AVDA. JUAN XXIII, Nº17  
35071 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

ORGANIZACIÓN ECOLOGISTA OCEANA  
C/ LEGANITOS 47-6  
28013 - MADRID

D.G. DE MEDIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO  
C/ RIOS ROSAS, 24  
28003 - MADRID

D.G. DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO  
PZA. SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N  
28071 - MADRID

D.G. DEL MEDIO NATURAL  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL  
GOBIERNO DE CANARIAS  
CTRA. GRAL. DEL CENTRO KM. 8, TAFIRA  
35071 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA  
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE  
C/ PROFESOR AGUSTÍN MILLARES CARLO, S/N  
35003 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO  
C/ ALCALÁ, 92  
28071 - MADRID

D.G. DE RECURSOS PESQUEROS Y AGRICULTURA  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO  
C/VELAZQUEZ, 144  
28071 - MADRID

CENTRO OCEANOGRÁFICO DE CANARIAS  
CARRETERA DE SAN ANDRÉS S/N  
38120 - SANTA CRUZ DE TENERIFE

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
C/QUINTILIANO, 21  
28002 - MADRID



**ANEJO III**  
**Respuestas de las Administraciones públicas afectadas y público interesado**